

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-279-88 D.E. eleva Expte. A-4621-88 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proy. de Ord. propiciando incorporación al Código Contravencional del Art. 166° bis Estacionamiento calificado-previende sanción p/estacionamiento-- de vehículos frente a rampas p/discapacitados.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase en el Código Contravencional Municipal----- -Ordenanza N° 1346/86 t.o.- como inciso 13 del Artículo 165° al siguiente texto:

" 13) Frente a rampas para discapacitados".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2053/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE